



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00097 00
Dte(s): CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.
Ddo(s): SONIA CARRILLO CARDENAS
Decisión: MANDAMIENTO EJECUTIVO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De la demanda y de los documentos acompañados con la misma, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar determinada cantidad de dinero, en tal virtud, reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, para que dentro del término de cinco (5) días, SONIA CARRILLO CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.323.947, pague a favor de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A, identificado con Nit. 805.025.964-3 y representado legalmente por ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO, las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré TC-1647603
 - 1.1. Cinco millones ochocientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos (\$5.877.760) m/cte, por concepto de capital.
 - 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, convenidos a la tasa máxima legal permitida al momento del pago, liquidados desde el 01 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
2. Sobre costas y gastos procesales se resolverá en su oportunidad.

Teniendo en cuenta que la demanda y por ende el título base de ejecución fueron allegados en mensaje de datos (como lo autoriza el Decreto

GISR

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

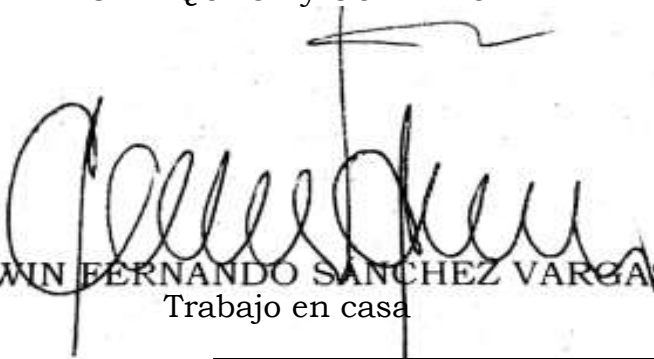
Legislativo 806 de 2020), dicho documento deberá ser exhibido por la parte actora cuando el Juzgado lo requiera, o en su defecto, cuando la parte ejecutada lo solicite.

Notifíquese la presente demanda a SONIA CARRILLO CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.323.947, en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 del C.G.P., y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería jurídica al profesional del Derecho ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS, para que actúe como apoderado de CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A, conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto López (M), **29 de junio de 2021**
La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **032**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria